BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10159 | Viernes 12 de Enero de 2007 | Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1036 y 1038 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº 2570, 2572, 2584, 2592, 2595, 2596, 2597, 2601, 2612 a 2618, 2635, 2636, 2637, 2639, 2640, 2641, 2644, 2645, 2646, 2648, 2649, 2650, 2652, 2653, 2654, 2655, 2659 a 2663 .. 3-8
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-575 a XIII-583, XIII-585 y XIII-586 8-10

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado
Año 2006 - Ordenanza Nº 477 10-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-25

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10158 de Fecha 09 de Enero de 2007 25

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1036/06.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO: La Ley Nº 5460, el Decreto Nº 266/06 y su modificatorio Nº 700/06, la Resolución Nº 907/06-DGR y las funciones y facultades atribuidas a la Dirección General de Rentas mediante el art. 8º del Código Fiscal (Ley 5450) y,

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del Visto se ha aprobado el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 y establecido los requisitos a cumplimentar para su emisión;

Que a través del Expte. Nº 1503/06 DGR se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control que consiste en la aplicación Web denominada «Cuenta Control de Inversión Ley 5460»;

Que dicho aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones que demandará la operatoria;

Que corresponde aprobar la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» ajustada a las normas mencionadas en el Visto;

Que corresponde aprobar el formulario Web que demandará la operatoria y demás condiciones a cumplimentar por los beneficiarios;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 (manual) aprobado por artículo 1º de la Resolución Nº 907/06-DGR del Visto para ser utilizados excepcionalmente;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébase la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» para la operatoria dispuesta por Decreto 266/06 modificado por Decreto 700/06, disponible en la página web de esta Dirección General accesible desde la URL http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios.

Articulo 2º.- Apruébase por la presente el Formulario «Certificado de Crédito Fiscal Ley 5460» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y al cual se accede desde la página Web mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Los Certificados de Crédito Fiscal serán entregados por el Inversor a sus proveedores conforme lo establecido por el articulo 3º inciso a) del Decreto 266/06 mediante la utilización de la Aplicación Web aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Son de aplicación los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Resolución Nº 907/06-DGR.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

Resolución Nº 1038.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO: La Resolución Nº 474/06 – DGR, y el Expediente Nº 1483/06 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del visto se ha establecido un reordenamiento de las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que recauda la Dirección General de Rentas;

Que a través del Expediente Nº 1483/06-D.G.R. se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes destinados al pago de los conceptos respectivos;

Que tal aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y mejorar la calidad de la información que se produce y remite a las distintas autoridades de aplicación;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional, la boleta de depósito manual para ser utilizada en aquellos casos donde no puedan acceder a la página web definida;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y por la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBASE el programa aplicativo denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes de tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

El acceso al citado programa se efectuará a través de la página web de este organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios .-

Artículo 2º.- Los contribuyentes y responsables de todas las reparticiones públicas podrán optar por generar los comprobantes a través del programa indicado o mediante boleta de depósito actualmente en uso con crédito a la Cuenta Corriente Nº 200612/1 «D.G.R. Tasas Retributivas de Servicios y Otros».-

El comprobante que se genere a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en Anexo I que forma parte integrante de la presente, está compuesto de tres cuerpos: Original para el Banco, Duplicado para DGR y Triplicado para el Contribuyente, el que al frente deberá ser intervenido por la autoridad de aplicación una vez abonado el concepto respectivo.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 02 de enero de 2007.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a las autoridades de aplicación, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° 2570 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ORTEGA, BERNABE (DNI N° 7.816.081), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2572 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CABEZAS, AGUSTIN (LE N° 7.317.840), con domicilio en calle Perito Moreno N° 943 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2584 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUINTOMAN, SERGIO (DNI N° 7.330.588), con domicilio en Chacra 14 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2592 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ALVAREZ, JUAN ALBERTO (DNI N° 7.815.645), con domicilio en la calle Necochea N° 1744 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2595 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SEPULVEDA, ELIBERTO CRUZ (DNI N° 7.327.620), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2596 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BENITEZ, ADILIO (DNI N° 7.816.758), con domicilio en Barrio Moure – calle Marinero José López N° 2600 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2597 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEREZ, CUSTODIO (DNI N° 7.331.097), con domicilio en la calle Ingeniero Raventos N° 153 – Barrio 25 de Mayo – Km. 4 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2601 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GUZMAN, DURVAL (DNI N° 7.811.768), con domicilio en Castelli N° 534 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2612 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora BAHAMONDE, ALBA GLADYS (DNI N° 13.850.428), con domicilio en Calle Eume-Hue S/N° de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2613 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TORRES, RUMILDA (DNI N° 1.451.527), con domicilio en Calle Belgrano Norte N° 353 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2614 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BARRIENTOS, ISMAEL ISIDRO (DNI N° 7.322.970), con domicilio en Owen Jones N° 950 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2615 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GARMENDIA, BLANCA AZUCENA (LC N° 4.282.858), con domicilio en calle Don Bosco N° 398 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2616 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARACE, MARGARITA (DNI N° 1.451.196), con domicilio en Calle Avenida San Martín S/N de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2617 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VENAVENTE, IRENE BEATRIZ (DNI N° 4.613.216), con domicilio en localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2618 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MOREYRA, NELIDA AMALIA (LC N° 2.297.618), con domicilio en Antártida Argentina N° 272 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2635 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUENELAF, ELSA (DNI N° 4.610.132), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2636 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FUENTE, HECTOR JOSE (DNI N° 5.496.390), con domicilio en Calle Sarmiento S/N° de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2637 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GOMEZ, VICTORIA (DNI N° 10.028.050), con domicilio en Barrio Oeste calle Pietrobelli y pasaje Córdoba – de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2639 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AVILA, CLEMENTINA (DNI N° 3.183.089), con domicilio en Mosconi N° 42 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2640 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARIN, JUANA NELIDA (DNI N° 4.613.215), con domicilio en Ecuador N° 1239 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2641 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BILBAO, BERTA (LC N° 5.397.205), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2644 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora REGNER, NELIDA ESTHER (DNI N° 3.929.144), con domicilio en Barrio Pietrobelli – calle Alem N° 1411 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2645 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OJEDA HERNANDEZ, OSCAR (DNI N° 92.903.888), con domicilio en la calle Gansos Verdes N° 4135 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2646 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAVARRO, SANDRA MARIELA (DNI N° 20.238.732), con domicilio en Lezama y Juan Evans N° 52 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2648 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARTEAGA HIGUERA, ANA ROSA (DNI N° 92.745.410), con domicilio en Isla Sur de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2649 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SILVA, ELVIO AMERICO (DNI N° 7.816.968), con domicilio en Lago Futalaufquen de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2650 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RETAMAL TIZNADO DINA (DNI N° 92.253.747), con domicilio en Barrio Abel Amaya calles Esquel y Río Mayo N° 195 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2652 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AZOCAR, NORMA ELIDA (LC N° 4.766.304), con domicilio en Rincón Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2653 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURRUHUINCA, SIXTO (DNI N° 7.811.667), con domicilio en Barrio Inta – manzana 40 – lote 14 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2654 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RAMOS SALGADO, JOSE (DNI N° 18.723.873), con domicilio en Barrio Area 16 – calle Congreso Nacional N° 673 de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2655 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEFINAO, ALEJANDRA (DNI N° 10.885.938), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2659 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARA, DELMIRO (DNI N° 7.818.001), con domicilio en calle Moreno norte n° 619 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2660 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLANFULEN, ALFREDO (DNI N° 7.330.104), con domicilio en zona rural El Mirador de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2661 28-12-06

Artículo 1°.- INCORPORASE a la Resolución N° 2146 – M.F.P.S. -2006, el Artículo 1° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° bis: La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibido por la hermana del beneficiario, señora CHAVEZ SAN MARTIN, MARIA CLEMENTINA (DNI N° 92.253.701), en su carácter de curadora definitiva del beneficiario.

Res. N° 2662 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BOTTARO, DAVID PABLO (DNI N° 7.816.593), con domicilio en Barrio Luis Vernet 80 viviendas – casa n° 14 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 2663 28-12-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ECHEVERRY, JUANA (LC N° 0.719.371), con domicilio en El Mirador – zona rural de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-575 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de ciento sesenta (160) horas cátedra de Nivel Polimodal y ochenta y tres (83) horas cátedra de Nivel Superior, a los agentes que se desempeñan en el Proyecto de "Asistencia Psicopedagógica a las Instituciones Educativas", dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 2°.- ASIGNAR ciento sesenta (160) horas cátedra de Nivel Polimodal y ochenta y tres (83) horas cátedra de Nivel Superior, a los agentes que se desempeñan en el Proyecto de "Asistencia Psicopedagógica a las Instituciones Educativas", dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1 – Formación Docente – Fuente de Financiamiento 11.

Res. N° XIII-576 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente RUIZ DIAZ, Rocío (MI N° 30.926.616 – clase 1984), para desempeñarse en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, a partir del 08 de Mayo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente RUIZ DIAZ, Rocío (MI N° 30.926.616 – Clase 1984), para desempeñarse en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-577 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto Area Curricular de Educación Física en la Escuela N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 20 de Abril de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto Area Curricular de Educación Física en la Escuela N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-578 19-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente VERA, Claudia Elizabeth (MI N° 23.201.644 – Clase 1973), para desempeñar funciones en el Proyecto: Recuperación de Vínculos "Ser y Hacer" implementado en la Escuela N° 50 de la ciudad de Trelew, en el cargo de Maestro de Año Suplente de la Escuela N° 195 de la ciudad de Trelew, desde el 04 de Septiembre de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a la docente VERA, Claudia Elizabeth (MI N° 23.201.644 – Clase 1973), para desempeñar funciones en el Proyecto: Recuperación de Vínculos "Ser y Hacer" implementado en la Escuela N° 50 de la ciudad de Trelew, en el cargo de Maestro de Año Suplente de la Escuela N° 195 de la ciudad de Trelew, a partir de la

fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño, el que deberá efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-579 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Colegio N° 727 de la localidad de Cholila, desde el 01 de Septiembre de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- ASIGNAR quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Colegio N° 727 de la localidad de Cholila, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-580 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto: "Informática Aplicada", que se desarrolla en la Escuela Municipal de Pesca N° 2701 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 24 de Julio de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto: "Informática Aplicada", que se desarrolla en la Escuela Municipal de Pesca N° 2701 de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-581 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto: "Programa Materno Educativo y de Salud", en la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 24 de Julio de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas al Proyecto: "Programa Materno Educativo y de Salud", en la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-582 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la Señora PEREYRA, Alejandra Mariela (MI N° 28.517.483 – Clase 1981), para desempeñarse en la ejecución del Proyecto: "Telares, Tejidos y Cueros", en el Colegio N° 721 de la localidad de Camarones, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006, a la Señora PEREYRA, Alejandra Mariela (MI N° 28.517.483 – Clase 1981), para desempeñarse en la ejecución del Proyecto "Telares, Tejidos y Cueros", en el Colegio N° 721 de la localidad de Camarones, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-583 21-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Crear a partir del 15 de noviembre de 2006 la Escuela de Nivel Inicial N° 463 – (C.U.E. N° 2600627), 2° Categoría – Grupo "A" – Jornada Simple, con período escolar Marzo – Noviembre, en el Barrio Gobernador Fontana Estándar Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región VI.

Artículo 3°.- Asignar a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 463, los cargos que a continuación se detallan, vacantes por creación – Decreto N° 02/06, a partir del 15 de noviembre de 2006:

- Un (1) cargo de Director de 2° Categoría, jornada completa.
- Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial.

Artículo 4°.- Transferir a partir del 15 de noviembre de 2006, los cargos que se detallan a continuación, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 439 de Comodoro Rivadavia, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 463, de la misma ciudad:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su Titular Señora Margarita COFRE (MI N° 16.363.201), turno mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su Titular Señora Nélida Adriana ITURRA (MI N° 20.843.482), turno mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su Titular Señora Juana MUÑOZ (MI N° 21.586.483), turno tarde.

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su Titular Señora Carolina CASTRO (MI N° 20.887.066), turno tarde.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17- Educación General Básica.

Res. N° XIII-585 21-12-06

Artículo 1°- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 178 de Rawson, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2523-ME-2006.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-586 21-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a la docente ARZAMENDIA, Griselda María (MI N° 22.971.427 – Clase 1972), para cumplir funciones de apoyatura a las tareas pedagógicas en la Escuela N° 134 de Paso del Sapo, dependiente del Ministerio de Educación, en los cargos según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 24 de Julio de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a la docente ARZAMENDIA, Griselda María (MI N° 22.971.427 – Clase 1972), para cumplir funciones de apoyatura a las tareas pedagógicas en la Escuela N° 134 de Paso del Sapo, dependiente del Ministerio de Educación, en los cargos según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño quien deberá efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGO EN COMISION DE SERVICIOS

Apellido y Nombre	MI N°	Último desempeño	Estab. Educ. N°	Cargos	Cont. Hs. y Sit. De Rev.	DESDE	HASTA
ARZAMENDIA, Griselda María	22.971.427	Escuela N° 134 – Paso del Sapo	134	Maestro de Año Maestro de Año	Reemplazante Titular	24-Jul-06	31-dic-06

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nro. 477/06

VISTO:

La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.007

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º.: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo "Vivienda Buena Individual" en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º.: APROBAR la tabla de coeficientes de mejoras según tipos de viviendas que como anexo I integra la presente ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como anexo II integra la presente ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2

Donde:

BI: Base imponible
VF: Valor fiscal

M2: Metros cuadrados
TLM: Tierra libre de mejoras
M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde
VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora según tipo de vivienda.

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie.

Art. 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:"

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha
Cuatro por mil (0,40%)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldios):
a) Zona comercial-residencial
Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana
Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARTIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha en $
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VF HA x S

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
HA: Hectárea
S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Mas de 20 ha. y hasta 200 ha	2,00%
Mas de 201 ha y hasta 1000 ha	1,00%
Más de 1001 ha	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles:	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12º: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad."

"Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto."

Art. 13º.: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14º: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: $ 50,00 por vehículo."

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15º.: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales:

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5000 kgs por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10000 kgs por mes)	271,50
3	Mas de 10000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00

10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00
64	Venta de art. Deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74	Vidrierías y anexos	180,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76	Compraventa metales	202,50
77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Venta y distribución de gas envasado garrafas x 10 kg. Y cilindros x 45 kg.	250.00
86	Acopio y comercial. prod naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades Industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Idem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería.	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50
7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00

12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
22	Consultorios/ Estudios Profesionales	300.00
23	Natatorios	381,00
24	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
25	Teatros y salas de espectáculos	349,50
26	Talleres de prótesis dental	162,00
27	Tintorerías	271,50
28	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
29	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
30	Licencias para taxis y remises	330,00
31	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
32	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
33	Una Cabaña, boungalow y/o Departamento para fines turísticos	450,00
34	Una cabaña, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
35	Dos o más Cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	1.113,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00
38	Prestación de servicios turísticos	1.113,00

CAPITULO V.

Art. 16º: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

a) Hora camión: $ 25,00
b) Hora máquina cargadora: $ 50,00

Art. 17º: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor. $ 35,00
b) Renovación carnet conductor: $ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales: $ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública: $ 50,00
e) Actuación administrativa: $ 5,00

Art. 18º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedad en terrenos baldíos por cada 1.000 m2 de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art 20º: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por Faenamiento:

a) $ 12,00 por animal vacuno y equino
b) $ 3,00 por animal lanar y porcino

Art. 21°: Fijase el monto correspondiente a la tasa de Inspección de locales comerciales a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa municipal vigente, prevista en el Art. 132 Ordenanza Código tributario en la suma de $ 25.00.

Dicho Importe deberá ser abonado al momento de solicitar la habilitación, y/o ampliación, modificación y/o cambio de rubro del comercio, y cambio de domicilio del comercio.

Art. 22: Fíjense las multas previstas en el Art. 142 Ordenanza Código Tributario, en la suma:

1.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. que funcione sin la correspondiente habilitación comercial.
2.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. cuya actividad desarrollada exceda la prevista en la habilitación comercial.
3.- $ 50.00 a todo contribuyente que no retirara de dependencias municipales la renovación de la habilitación comercial.

Art. 23.: FIJASE el siguiente monto diario en concepto de otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía publica: $ 100 (pesos cien).

Art. 24°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

a) Construcción nueva: $ 50,00
c) Refacción y/o ampliación: $ 25,00.

Art. 25º: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: $ 15,00.

Art.. 26°: FIJASE una multa por incumplimiento a los art. 24° y 25° del 10 % del valor de tasación municipal de la construcción realizada.

Art. 27°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en $ 3,00 a particulares, $ 6,00 a comercios y $ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 28°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto: $ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: $ 5,00

La tasa y multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de diez días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 29°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada la posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de $ 30,00.

Art. 30°: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 31°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/u obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 32°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 33°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 34º: La presente ordenanza municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.007.

Art. 35º: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro. 477/06 MC
Corcovado, 21 de diciembre de 2.006.-

MARIA ROXANA NOVELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

MARISA ANGELICA BRAVO
Concejal PJ
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

LETICIA MARIN de SANCHEZ
Concejal UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1°) TENGASE POR ORDENANZA N° 477/2006 M.C. LA PRESENTE
ART. 2°) PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

ORDENANZA N° 477/2006. M.C.

HORACIO DANIEL TOLEDO
INTENDENTE

ANEXO I

IDENTIFICACION	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	VIVIENDA MALA COLECTIVA	0.5550
B	VIVIENDA MALA INDIVIDUAL	0.6900
C	VIVIENDA REGULAR COLECTIVA	0.7210
D	VIVIENDA REGULAR INDIVIDUAL	0.7860
E	VIVIENDA BUENA COLECTIVA	0.9320
F	VIVIENDA BUENA INDIVIDUAL	1.0000
G	COMERCIO REGULAR COLECTIVO	0.5400
H	COMERCIO REGULAR INDIVIDUAL	0.5730
I	COMERCIO BUENO COLECTIVO	0.7210
J	COMERCIO BUENO INDIVIDUAL	0.7860
K	EDIFICIO ESPECIAL ECONOMICO	0.5840
L	EDIFICIO ESPECIAL INTERMEDIO	0.6770
M	EDIFICIO ESPECIAL MAYOR COSTO	0.8920
N	MOTELES ECONOMICOS	0.6470
O	HOTELES INTERMEDIOS	0.7530
P	HOTELES MAYOR COSTO	0.9330
Q	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN ECONOMICO	0.4240
R	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN INTERMEDIO	0.4870

ANEXO II

COEFICICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS.

ANTIG. EN AÑOS	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1.00	0.86	0.00	1.00	0.84	0.68	0.99	0.81	0.63
2	0.99	0.85	0.00	0.98	0.82	0.67	0.98	0.80	0.62
3	0.98	0.84	0.00	0.97	0.81	0.66	0.96	0.79	0.61
4	0.97	0.83	0.00	0.96	0.81	0.65	0.95	0.78	0.61
5	0.97	0.83	0.00	0.95	0.80	0.65	0.94	0.77	0.60
6	0.96	0.82	0.69	0.94	0.79	0.64	0.92	0.76	0.59
7	0.95	0.82	0.68	0.93	0.78	0.63	0.91	0.75	0.58
8	0.94	0.81	0.67	0.92	0.77	0.63	0.90	0.74	0.57
9	0.93	0.80	0.67	0.91	0.76	0.62	0.88	0.72	0.56
10	0.93	0.80	0.67	0.90	0.76	0.61	0.86	0.71	0.55
11	0.92	0.79	0.66	0.89	0.75	0.61	0.85	0.70	0.54
12	0.91	0.78	0.66	0.88	0.74	0.60	0.83	0.68	0.53
13	0.90	0.77	0.65	0.86	0.72	0.59	0.81	0.66	0.52
14	0.89	0.77	0.64	0.85	0.71	0.58	0.80	0.65	0.51
15	0.88	0.76	0.63	0.84	0.70	0.57	0.78	0.64	0.50
16	0.87	0.75	0.63	0.82	0.69	0.56	0.76	0.62	0.49
17	0.87	0.75	0.62	0.81	0.68	0.55	0.74	0.61	0.47
18	0.86	0.74	0.62	0.80	0.67	0.54	0.72	0.59	0.46
19	0.85	0.73	0.61	0.78	0.66	0.53	0.70	0.57	0.45
20	0.84	0.72	0.60	0.77	0.65	0.52	0.68	0.56	0.43
21	0.83	0.71	0.60	0.75	0.63	0.51	0.66	0.54	0.42
22	0.82	0.71	0.59	0.74	0.62	0.50	0.64	0.52	0.41
23	0.81	0.70	0.58	0.72	0.60	0.49	0.61	0.50	0.39
24	0.80	0.69	0.57	0.71	0.59	0.48	0.59	0.48	0.38
25	0.78	0.67	0.56	0.69	0.58	0.47	0.57	0.47	0.36
26	0.77	0.66	0.55	0.68	0.57	0.46	0.54	0.44	0.34
27	0.76	0.65	0.55	0.66	0.55	0.45	0.52	0.43	0.33
28	0.75	0.65	0.54	0.64	0.54	0.43	0.50	0.41	0.32
29	0.74	0.64	0.53	0.62	0.52	0.42	0.47	0.39	0.30
30	0.73	0.63	0.53	0.61	0.51	0.41	0.44	0.36	0.28
31	0.72	0.62	0.52	0.59	0.49	0.40	0.42	0.34	0.27
32	0.71	0.61	0.51	0.57	0.48	0.39	0.39	0.32	0.25
33	0.69	0.59	0.50	0.55	0.46	0.37	0.36	0.30	0.23
34	0.68	0.58	0.49	0.54	0.45	0.36	0.34	0.28	0.22
35	0.67	0.58	0.48	0.52	0.44	0.35	0.31	0.25	0.20
36	0.66	0.57	0.47	0.50	0.42	0.34	0.28	0.23	0.18
37	0.64	0.55	0.46	0.48	0.40	0.33	0.25	0.21	0.16
38	0.63	0.54	0.45	0.46	0.39	0.31	0.22	0.18	0.14
39	0.62	0.53	0.45	0.44	0.37	0.30	0.20	0.16	0.13
40	0.61	0.52	0.44	0.42	0.35	0.29	0.18	0.15	0.12
41	0.59	0.51	0.42	0.40	0.34	0.27	0.17	0.14	0.11
42	0.58	0.50	0.41	0.38	0.32	0.26	0.17	0.14	0.11
43	0.36	0.48	0.40	0.35	0.29	0.24	0.17	0.14	0.11
44	0.55	0.47	0.39	0.33	0.28	0.22	0.17	0.14	0.11
45	0.54	0.46	0.38	0.31	0.26	0.21	0.17	0.14	0.11
46	0.52	0.45	0.37	0.29	0.24	0.20	0.17	0.14	0.11
47	0.51	0.44	0.36	0.27	0.20	0.18	0.17	0.14	0.11
48	0.49	0.42	0.35	0.24	0.20	0.16	0.17	0.14	0.11
49	0.48	0.41	0.34	0.22	0.18	0.15	0.17	0.14	0.11
50	0.46	0.40	0.33	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.11
51	0.45	0.39	0.32	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
52	0.43	0.37	0.31	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
53	0.42	0.36	0.30	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
54	0.40	0.34	0.29	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
55	0.39	0.34	0.28	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
56	0.37	0.32	0.27	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
57	0.36	0.31	0.26	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
58	0.34	0.29	0.24	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
59	0.32	0.28	0.23	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
60	0.31	0.27	0.22	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
61	0.29	0.25	0.21	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
62	0.27	0.23	0.19	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
63	0.26	0.22	0.18	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
64	0.24	0.21	0.17	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
65	0.22	0.19	0.16	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
66	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
67	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
68	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
69	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
70	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "CARRERA MANSILLA ROSA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1592/06, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA DEL CARMEN CARRERA MANSILLA.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "HERNANDEZ HERNANDEZ, EULOGIO S/SUCESION", Expte. Nº 3158/2006, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EULOGIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "HERNANDEZ ELENA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1764/2006, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ ELENA DEL CARMEN, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "VINSON RODOLFO S/SUCESION", Expte. Nº 1331/06, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO VINSON.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "VDOVSOV, ANA S/SUCESORIO", Expte. Nº 1192/06, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA VDOVSOV.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CHOCOU FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1038 – Año 2006) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRANCISCO

CHOCOU, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados "ENGRACIA, ANA S/SUCESION" Expte. Nº 2675/2005, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría para que dentro de los Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-01-07 V: 15-01-07.

EDICTO

Se transcribe a continuación el texto del edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por la transferencia del fondo de comercio de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires a favor de Standard Bank Argentina S.A.: "BankBoston N.A., sucursal Buenos Aires (en adelante "BankBoston") entidad financiera de alcance nacional con domicilio legal en Florida 99, ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley 11.867 (en adelante la "Ley"), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelante el "Contrato de Transferencia") con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante "Standard Bank") con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de BankBoston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la Ley (en adelante la "Transferencia"). La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina, habiendo sido aprobada por este organismo con fecha 21 de diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad sobre la materia con fecha 26 de Julio de 2006. Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de BankBoston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad. Tendrá intervención el escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, piso 6º "A" (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4º de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, piso 1º, (C1001AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Alberto Jorge Filippini, apoderado según escritura Nº 2121 de fecha 28-12-2005. Certificación emitida por la Escribana Mariana Domínguez, Registro: Nº 2159 Matrícula: 4625, Capital Federal.

I: 08-01-07 V: 12-01-07.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

LEJANO SUR S.R.L.

1.- INTEGRANTES: A los 20 días del mes de diciembre de 2006, Mario Luis Morand, DNI Nº 16.841.533, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 26/06/1964, y Nilda Viviana Marasco, DNI Nº 20.238.737, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 28/05/1968, ambos con domicilio en Zapiola Nº 1350 de la ciudad de Trelew (Chubut).

2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 20 de Diciembre de 2006.

3.- RAZON SOCIAL: LEJANO SUR S.R.L.

4.- PLAZO DE DURACION: 99 años.

5.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la explotación ganadera, agrícola y a la comercialización de todos los productos derivados de las explotaciones ganaderas y agrícolas, a la explotación de las industrias de la construcción, a la Compra, venta y alquiler de inmuebles, al alquiler de equipos de transporte de vía terrestre con o sin chofer, al servicio de transporte de carga, al servicio de transporte urbano de oferta libre de pasajeros. Taxis y Remises; Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo; a la explotación de actividades relacionadas con el turismo: agencia de viajes, hoteles, restaurante, confitería y toda actividad relacionada con el turismo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil ($ 12.000,00) dividido en cuatrocientas (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Mario Luis Morand, cien (100) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea; Pesos diez mil ($ 10.000,00) y Nilda Viviana Marasco, veinte (20) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea, Pesos dos mil ($ 2.000,00), sirviendo el presente de eficaz recibo. La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mario Luis Morand en calidad de GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras, y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo para la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cien ($ 100,00).

8.- DOMICILIO: Calle Zapiola 1350 de Trelew Chubut.

9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-07.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TRANSPORTE N P ALONSO S.R.L.

1.- INTEGRANTES: A los 17 días del mes de diciembre de 2006, Norma Haydee Silva, DNI Nº 11.073.718, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 14/01/1954 y Paola Graciela Alonso, DNI Nº 28.482.473, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 2/01/1981, ambas con domicilio en el pasaje Tomas Guido Norte Nº 180 de la ciudad de Trelew (Chubut) y DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, sus modificaciones y reglamentaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 17 de Diciembre de 2006.

3.- RAZON SOCIAL: TRANSPORTE N P ALONSO S.R.L.

4.- PLAZO DE DURACION: 99 años.

5.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, al alquiler de equipos de transporte de vía terrestre con o sin chofer, al servicio de transporte de carga, al servicio de transporte urbano de oferta libre de pasajeros, Taxis y Remises; Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo; a la explotación de actividades relacionadas con el turismo: agencia de viajes, hoteles, restaurante, confitería y toda actividad relacionada con el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de peso Doce mil ($ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Norma Haydee Silva, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea; Pesos seis mil ($ 6.000,00) y Paola Graciela Alonso, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, o sea, Pesos seis mil ($ 6.000,00), sirviendo el presente de eficaz recibo. La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Norma Haydee Silva en calidad de GERENTE para lo cual así queda designada. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades

para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras, y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo para la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).

8.- DOMICILIO: Tomás Guido Norte Nº 180 de Trelew.

9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-07.

EDICTO LEY Nº 19.550

HORNEVA S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de Agosto de 2006, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Ing. Néstor Osvaldo Peláez; Vicepresidente: Ing. Luis Lino Amici; Director Suplente: María Cristina Moltoni. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-07.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directorio de la Inspección General de Justicia de esta ciudad, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **COPAT S.A.** Comunícase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2005, por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: Amelia Bibiana ALONSO, argentina, DNI Nº 20.237.888, comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: Roque CAMBARERI, argentino, DNI Nº 17.729.628, ingeniero, ambos domiciliados en Rawson Nº 648, Piso 10 – Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: 25 de mayo Nº 565 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 12-01-07.

POR DISPOSICION DE LA IGJ DICTADA EN EXPTE. **AUSTRAL GOMAS S.R.L.** s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ESCRITURA 256 fecha 2/10/2006, Escribano autorizante Juan Manuel Altuna Registro 41. Chubut comparecen por una parte Jorge Raúl BOERI, argentino, casado, LE 5.167.617, asistido por su esposa doña María Emilia PIEDAD, LC 3.626.548, que le confiere el consentimiento que requiere el art. 1277 del C. Civil, ambos domiciliados en calle Avenida Moyano 1020 de la localidad de Rada Tilly, en adelante EL CEDENTE, por la otra comparecen don Mario Héctor RODRIGO, argentino, casado, LE 7.816.511, Eduardo José RODRIGO, argentino, casado, DNI 10.146.201, don Alfredo Oscar RODRIGO, argentino, casado, DNI 11.769.789 y doña Matilde Lucía BLANCO de RODRIGO, argentina, viuda de don Ricardo Raúl RODRIGO, DNI 10.146.144, todos domiciliados en calle Avenida Hipólito Irigoyen 2040 de esta Ciudad, en adelante LOS CESIONARIOS, y dicen: que formalizan una cesión de cuotas pertenecientes al Sr. Jorge Raúl BOERI, en la firma AUSTRAL GOMAS S.R.L. conforme a los siguientes antecedentes: inscripta en el RPC, Expte. Nº 250-GB-1993, bajo el Nro. 791, folio 295, Libro Uno, tomo VIII del Libro de Sociedades Comerciales, con fecha Enero 4 de 1994, Jorge Raúl BOERI, EL CEDENTE, CEDE, RENUNCIA, VENDE Y TRANSFIERE, a favor de don Mario Héctor RODRIGO, Eduardo José RODRIGO, Alfredo Oscar RODRIGO, y Matilde Lucía BLANCO de RODRIGO, los CESIONARIOS, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la firma AUSTRAL GOMAS S.R.L., equivalentes a 1080 cuotas de valor nominal $ 100 por cuota o sean $ 108.000, y que los cesionarios adquieren a razón de 270 cuotas para cada uno de los nombrados. PRECIO DE VENTA CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.). EL CEDENTE renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad. Los cesionarios en su calidad de UNICOS INTEGRANTES de la Sociedad MODIFICAN LA CLAUSULA CUARTA del contrato social originario conforme a lo siguiente, la que conforme a dictamen del RPC de fecha 22/12/06 y escritura rectificatoria Nº 339, de fecha 22/12/06, Registro 41 del Chubut a cargo del Escribano Juan Manuel Altuna, queda como: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000), dividido en 2700 cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, totalmente integrados por los socios confor-

me a lo siguiente: 675 cuotas para Mario Héctor Rodrigo, 675 cuotas para Eduardo José Rodrigo, 675 cuotas para Alfredo Oscar Rodrigo y 675 para Matilde Lucía Blanco de Rodrigo, lo que totalizan 2700 cuotas de capital social. Por ESCRITURA Nº 294 de fecha 1/11/2006. Escribano autorizante, Juan Manuel Altuna. Registro 41 del Chubut. Los socios Mario Héctor RODRIGO, Eduardo José RODRIGO, Alfredo Oscar RODRIGO y Matilde Lucía BLANCO de RODRIGO, en su carácter de UNICOS SOCIOS COMPONENTES y titulares del CIEN POR CIENTO del CAPITAL SOCIAL de AUSTRAL GOMAS S.R.L. proceden a MODIFICAR el CONTRATO SOCIAL, conforme a las siguientes cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SEPTIMA: SEGUNDA: La Duración de la sociedad será de 20 años, contados estos a partir de la inscripción de la presente en el RPC. TERCERA: Objeto Societario: a) COMERCIALES: importación, exportación, compra, venta, permuta, representación y/o distribución de cámaras, cubiertas, correas comerciales e industriales y todo accesorio relacionado con la goma y neumáticos. Importación, exportación, compra venta, permuta, consignación, representación y/o distribución de automotores, motocicletas, neumáticos, correas, baterías, elementos, y/o dispositivos de seguridad y todo otro repuesto y/o accesorio vinculados a estos, artículos de camping, de tocador e indumentaria. B) SERVICIOS: reparación, recapado, alineación, balanceo y todo lo que implique la atención de neumáticos. Reparación de automotores y motocicletas en general, instalación y/o mantenimiento de equipos y/o dispositivos destinados a la logística, seguridad y/o monitoreo de vehículos afectados al transporte y particulares, instalación o mandamiento de equipos y/o dispositivos destinados al resguardo y protección de bienes propios y de terceros. c) INMOBILIARIAS: compraventa, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal, reciclado o mejoramiento edilicio de viviendas, d) CONSTRUCCION Y MONTAJE: de obras civiles e industriales, de maquinarias y equipos, incluyendo la ingeniería básica y de detalle, relacionadas con las operaciones mencionadas en los incisos anteriores. SEPTIMA: La administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, Sres. Eduardo José RODRIGO, Alfredo Oscar RODRIGO, Mario Héctor RODRIGO y la Sra. Matilde Lucía BLANCO de RODRIGO, quienes en el cargo de gerente, tendrán el uso de la firma en forma separada, alternada y/o indistintamente. Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario no modificadas por los presentes instrumentos.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 12-01-07.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por escritura pública de fecha 3 de Octubre de 2006, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 502, al folio 1091, la sociedad que girará bajo la denominación **"LOS PADRINOS S.A."**, y ampliada según escritura que pasó ante la misa Escribana en fecha, bajo el número 676, al folio 1547.

SOCIOS: Marcelo Gabriel YAGÜE, documento nacional de identidad número 14.835.611, CUIT/CUIL número 20-14835611-5, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Ferrari, hijo de Omar Jorge Yagüe y de Gisela Renta Woschnagg, nacido el 25 de abril de 1962, empresario, domiciliado en esta ciudad de Esquel; don Carlos Andrés MATTSSON, documento nacional de identidad número 10.550.606, CUIT/CUIL número 20-10550606-7, soltero, nacido el 4 de febrero de 1953, empresario, domiciliado en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Roberto Juan GORDON, documento nacional de identidad número 10.136.955, CUIT/CUIL número 20-10136955-3, casado en primeras nupcias con Magdalena Adriana Cabot, nacido el 30 de diciembre de 1952, empresario, domiciliado en la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires y Carlos Eduardo FOX, argentino, documento nacional de identidad número 10.809.461, CUIT/CUIL 20-10809461-4, casado en primeras nupcias con Sonia Margarita Williams, nacido el 3 de febrero de 1953, empresario, domiciliado en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; todos los socios argentinos.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Avenida Fontana número 460 de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro y fuera del País.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero: a) MANDATOS Y SERVICIOS: Toda clase de mandatos y servicios, comisiones, representaciones, encargos fiduciarios, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes y en especial como consultora y asesora de organizaciones empresarias, quedando excluidos aquellos servicios que en razón de la materia están reservados a profesionales con título, habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones: b) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, locación , arrendamiento, edificación, construcción, reconstrucción, explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, cualquiera fuere su destino, fraccionamiento y subdivisión de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda urbanizaciones, club de campo, hoteles, parques industriales, cementerios privados, explotación, venta o enajenación de los mismos, e inclusive realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, incluso las de tiempo compartido y apart-hotel, realizar todas las ope-

raciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, con la mayor amplitud; c) FINANCIERA Y DE INVERSION: Efectuar préstamos con fondos propios, otorgar fianzas y otras garantías reales o personales en beneficio de terceros y realizar toda clase de encargos fiduciarios. Comprar y vender valores mobiliarios con o sin garantías, según disponga en cada caso, títulos, acciones, otorgamiento de créditos en general sean garantizados o no. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en las normas que rigen el funcionamiento de las entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. d) AGROPECUARIAS: Pudiendo realizar arrendamientos y aparcerías rurales, la explotación de la ganadería, cría, recría, engorde, tambos, cabañas, haras y capitalización de hacienda; compra y venta de hacienda, centro de inseminación artificial y transplante de embriones, la agricultura, la apicultura, granjas; forestaciones; movimientos de suelos, frutihorticultura; producción y comercialización de todos los productos agrícola ganaderos y frigoríficos. e) INDUSTRIALES: La industrialización primaria de productos agropecuarios, producción, comercialización y desarrollo científico de semillas, granos, siembra, fumigación, productos químicos y fertilizantes, enmienda físicas y suplementos dietarios, asesoramiento rural. f) COMERCIALES: La compraventa, distribución, importación, exportación de los productos referidos en los incisos d y e, el ejercicio de comisiones representaciones y consignaciones vinculadas a los mismos. g) COMPRAVENTA: de todo tipo de vehículos, automotores, embarcaciones, aviones, como así también de sus repuestos y accesorios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse ante las autoridades pertinentes, adecuarse a las normas legales y reglamentarias, inscribirse en los registros que fuere menester y realizar todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente estatuto. La enunciación de este artículo es meramente ejemplificativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto que conduzca, directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto.

DURACION: El Plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10), con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión designará, entre los directores electos, un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores elegidos por la asamblea pueden ser destituidos por la asamblea de accionistas en la forma y oportunidad que lo consideren conveniente, sin necesidad de expresión de causa. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. Sin perjuicio de cualquier otra limitación o condición impuesta por la ley o este estatuto, toda operación cuyo monto sea superior a los pesos cincuenta mil ($ 50.000), se trate de inversión, endeudamiento, venta de activos, etc., para ser válida deberá ser decidida por el directorio y la decisión correspondiente pasada al libro de actas respectivo.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIOS: El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha del cierre del ejercicio solicitando la aprobación de tal resolución a la autoridad de control e inscribiendo la misma en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y sindicatura en su caso; c) el saldo, si lo hubiera, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso, en un porcentaje que determinará la Asamblea; c) a dividendos de las acciones preferidas; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.), representado por CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES de un peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que resuelva un aumento de capital podrá delegar en el Directorio la época de la emisión de las acciones, así como la forma y condiciones de pago de las mismas. Asimismo, la Asamblea deberá fijar las características de las acciones que emita las cuales deberán ser ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas integran en este acto el cien por ciento de sus respectivas suscripciones con los siguientes bienes: a) En efectivo la suma de pesos veinte mil; y b) por la suma de pesos ciento treinta mil, el bien inmueble que se determina como LOTE b3 de la MANZANA 40 de la ciudad de ESQUEL, Departamento FUTALEUFU, Provincia del CHUBUT.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-07.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Viveros Andinos S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut y el Arroyo Breide, con fines de uso agrícola en dos parcelas que arrienda a la Compañía de Tierras del Sud Argentino S.A. y forman parte de la Estancia El Maitén, que en conjunto suman 44,9 Ha, ubicadas en las Colonias El Maitén del Departamento de Cushamen en la Provincia del Chubut según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente, GIANINI, GUIDO GUILLERMO (MI 8.428.363), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela Nº 174 de Trelew, con último domicilio en Rodríguez Peña Nº 82 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2552-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente GIANINI, GUIDO GUILLERMO, Maestro Especial titular Escuela Nº 174 Trelew.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, PALLAORO, VERONICA (MI 11.861.902), quien se desempeñó como Directora Titular en la Escuela Nº 407 de Rada Tilly, con último domicilio en la calle Seguí 1031 de Rada Tilly – Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 1614-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente PALLAORO, VERONICA Escuela Nº 407 de Rada Tilly.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 01/07

OBJETO: **Adjudicación del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros Línea 1.**

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00.)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil ($ 3.000,00)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º Oficina 12.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTA: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250 (9120) Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, el día 09/02/07 desde 07:30 hasta las 09:30 horas.

DIA Y HORA DE APERTURA: 09 de Febrero de 2007 Hora 10:00.

I: 08-01-07 V: 12-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 30/12/2006.

1º Premio Una HELADERA
*MELLADO, FELIX D. – L.E. 7.818.308 – COMODORO RIVADAVIA
*MALDONADO, FABIANA A. – L.C. 22.049.492 – PUERTO MADRYN

2º Premio Un TV DE 21"
SIN GANADADORES

3º Premio Un MICROONDAS
*TULA, JORGE ADRIAN – D.N.I. 18.608.311 – COMODORO RIVADAVIA

ADEMAS…OBTUVIERON LA CANCELACION DE SU CASA!!!

*SANTIBAÑEZ, NESTOR – D.N.I. 24.245.619 – RAWSON

*SAEZ, HOLGA – D.N.I. 18.803.983 – CHOLILA

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 09-01-07 V: 15-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 66 dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
Presupuesto Oficial Total: $ 7.752.274,42

N° de Lic.: 01/07
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 66 dúplex en Bº Pte. Ortiz Km. 5
Cant. Viv.: 66
Plazo de Ejec. 450
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo-07 hasta las 9:00 hs.
Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo-07 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 7.752.274,42.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-01-07 V: 15-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 461 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.
Presupuesto Oficial Total: $ 49.106.267,39.

N° de Lic.: 62/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: CO.VI.CUP.
Cant. Viv.: 100
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.216.843,04.

N° de Lic.: 71/06.
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: S.E.Y.O.M.
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.995.027,29.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza.
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.023,29.

N° de Lic.: 80/06
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 43
Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.509.432,07.

N° de Lic.: 81/06.
R: I.
Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RI: 82 viv.
Cant. Viv.: 82
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.616.653,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: II.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RII: 102 viv.
Cant. Viv.: 102
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.203.989,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: III.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RIII: 90 viv.
Cant. Viv.: 90
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.964.299,54.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06/06
SCOMC-UEP

Obra: **"Construcción de Estación de Servicio".**
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).
Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta y Siete Centavos ($ 13.139,37)
Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91)
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gan Gan.
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 08 de Febrero de 2007 Hora: 11:00 hs.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 27 de Diciembre de 2.006.
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 088/2006
EJERCICIO 2006.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: Nº 83822/2006 (D.N.).
RUBRO COMERCIAL: Alimentos.
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTI-

TUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION:
1) DIVISION CONTRATACIONES – Paso 550 2do. Piso (CP. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PLAZO Y HORARIO:
1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06): Av. 9 de Julio Nº 397 – Rawson – Pcia. del Chubut.
De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12): El Salvador s/nº - Viedma – Pcia. de Río Negro.
De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino Nº 2010 – Esquel – Pcia. del Chubut.
De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION Nº 24/2004 SSGP.
Costo del Pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:
DIVISION CONSTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:
LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:
LUGAR/DIRECCION:
DIVISION CONSTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:
EL DIA 02/02/2007 – 16:00 HORAS.

NOTA:
Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañar la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2006 (Formularios 1 al 15), según corresponda.
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 11-01-07 V: 12-01-07.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en Boletín Oficial N°.10156 de fecha 09 de Enero de 2007, en la Carátula se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:
SECRETARIA DE PESCA
Año 2006 – Res. N° XXIII-20 a XIII-25

DEBE DECIR:
SECRETARIA DE PESCA
Año 2006 – Res. N° XXIII-20 a XXIII-25